

¿Cómo nos vamos a pensionar con la reforma aprobada en el Congreso?

Daniel Hoyos

Profesor del Programa de Ingeniería Financiera – Universidad EIA

La reforma pensional ha generado un sinnúmero de debates y preocupaciones, especialmente entre los ciudadanos de a pie. Más allá de los análisis macroeconómicos y fiscales, además de los desafíos que implica, la pregunta crucial que nos hacemos todos es: ¿Vamos a poder pensionarnos? Y si es así ¿Cómo será nuestra pensión por vejez si la reforma pensional se aprueba en Colombia?

Pensemos en Juan, un ciudadano del común que no alcanza a ser parte del régimen de transición y actualmente tiene un salario base de cotización de 10 millones de pesos (Tomamos este valor para simplificar los cálculos). Con la entrada en vigor de la reforma, nuestro personaje deberá cotizar en lo que se conoce como pilar contributivo, el cual estará integrado por un componente de prima media y otro de Ahorro individual.

El componente de Prima Media recibirá las cotizaciones correspondientes a los ingresos entre 1 y 2.3 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). El componente de ahorro individual recibirá las cotizaciones correspondientes al ingreso base de cotización que exceda los dos puntos (2.3) smlmv hasta los veinticinco (25) smlmv. Esto significa que parte del aporte de Juan irá a Colpensiones y el resto a un fondo privado de pensiones, eligiendo entre las opciones actuales: Protección, Skandia, Porvenir y Colfondos.

Es importante definir el concepto de la tasa de reemplazo, este concepto está asociado al porcentaje de la mesada o pensión de jubilación sobre el ingreso o salario al momento de pensionarse. En términos numéricos, por cada 100 pesos que recibe en salario cuantos pesos recibirá al momento de pensionarse. La tasa de reemplazo será el porcentaje del ingreso de la persona, el cual se comenzará a calcular a partir del 65.5% del Ingreso Base de Liquidación (IBL) y dicha tasa tendrá la posibilidad de aumentar en un 1.5% por cada 50 semanas adicionales a las 1300 hasta llegar a un límite máximo de 80% de tasa de reemplazo.

Para alcanzar la pensión por vejez, Juan deberá tener 62 años y en el caso de las mujeres 57 años, además de haber cotizado un mínimo de 1.300 semanas. La pensión de vejez en el componente de prima media se calculará restando a la tasa de reemplazo, la mitad del número de smlmv que corresponda al Ingreso Base de Liquidación (IBL). El IBL es el

ingreso promedio de los últimos 10 años cotizados, traído a valores actuales con la variación del costo de vida, que para nuestro ejemplo lo vamos a mantener en 10 millones de pesos.

En el caso de Juan, la mesada que recibirá de Colpensiones estará entre el 65.5% y el 80% de 2.3 smlmv, es decir a valores actuales de smlmv entre 1.9 y 2.4 millones de pesos en términos absolutos. Además, Juan tendrá una mesada por el componente de ahorro individual, donde se acumuló todo lo que excedió de 2.3 a 25 smlmv. La tasa de reemplazo que plantea la Ley aprobada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) está entre 10% y 29%. Para un salario base de cotización de 10 millones de pesos, el ingreso base de cotización en los fondos privados sería alrededor de 7 millones de pesos, resultando en una mesada entre 700 mil y 2 millones de pesos.

Sumando ambos componentes, la mesada de Juan estará entre 2.7 y 4.4 millones de pesos, esto quiere decir una tasa de reemplazo global entre el 27% y el 44% en términos porcentuales. Este cálculo puede refinarse con técnicas financieras y actuariales, pero en cifras globales, es un valor muy aproximado a lo que les espera a los futuros pensionados de Colombia.

Otra inquietud común es el régimen de transición y la posibilidad de cambiar de fondo. La reforma establece que las personas beneficiarias del régimen de transición, con 750 semanas cotizadas para mujeres y 900 para hombres, que les falten menos de 10 años para la edad de pensión, tendrán dos años para trasladarse entre los regímenes estipulados en la Ley 100 de 1993, previa doble asesoría.

El panorama es claro: el nivel de ingreso en la jubilación será significativamente menor al salario recibido durante la vida laboral. Es crucial que desde la academia y los sectores financiero y asegurador se incentive la formación en ahorro y se busquen alternativas complementarias a la jubilación por vejez que tendremos derecho vía la reforma pensional.